

**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, adquirió un predio innominado, ubicado en el Barrio de San Bartolo, perteneciente a ese Municipio, con una superficie total de 20,344.15 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Mide de 176.80 metros, colinda con propiedad del Municipio;

AL SUR.- Mide 232.75 metros, colinda con Calle de las Naves;

AL ORIENTE.- Mide 100.76 metros, colinda con propiedad de la C. Petra Peña; y

AL PONIENTE.- Mide 100.92 metros, colinda con Calle.

II.- Que el inmueble descrito anteriormente, fue adquirido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, mediante Contrato de Compra-Venta hecho en su favor de parte de los CC. Carlos Hernández Pastrana y Blanca Aguilar Hernández, tal y como consta en la escritura pública de fecha 28 de octubre de 2005,

otorgada bajo el Instrumento Público número 18,535, Volumen 205, de los de la Notaría Pública Número Dos, del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla; inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, el día 13 de diciembre del dos mil cinco, bajo la partida 639, a fojas 108, del Libro I, del Tomo 143.

III.- Que en Sesione Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, de fecha treinta de abril del presente año, se aprobó por unanimidad de votos, la Donación de una fracción del predio descrito en el Considerando I de la presente Iniciativa de Decreto, con una superficie total de 19,125.43 metros cuadrados, en favor del Organismo Público Descentralizado, denominado **“Servicios de Salud del Estado de Puebla”**, para que en dicho predio se construya el Hospital General Zacatlán; contando con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Mide 202.06 metros en tres líneas, y colinda con propiedad del H. Ayuntamiento y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (I.S.S.S.T.E.P.);

AL SUR.- Mide 232.75 metros, colinda con Calle de las Naves;

AL ORIENTE.- Mide 71.08 metros en cinco líneas, colinda con propiedad de la C. Petra Peña; y

AL PONIENTE.- Mide 100.92 metros, colinda con Calle.

IV.- Que los **“Servicios de Salud del Estado de Puebla”**, es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y cuyo interés esencial es

el de prestar los servicios de salud a la población abierta, con el objeto de lograr la cobertura total, eficientando sus procesos operativos con impacto significativo en las necesidades sociales de atención a la salud; situación que ha sido debidamente contemplada dentro de los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011.

V.- Que considerando lo anteriormente mencionado, así como las acciones y los beneficios que la donación del Inmueble de referencia en favor de los Servicios de Salud en el Estado, traerán consigo a ese Municipio y a la Entidad Federativa en general, es motivo por el cual, se tiene a bien presentar ante este Honorable Congreso del Estado, en completo apego a nuestros ordenamientos jurídicos estatales, la Iniciativa correspondiente a fin de estar en posibilidades de transmitir el inmueble que ha quedado identificado en los numerales que anteceden, al patrimonio del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, a efecto de cumplir con los fines propios del mismo.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, a donar una fracción del predio innominado, ubicado en el Barrio de San Bartolo, de ese mismo Municipio, citado en el Considerando I del presente Instrumento, con una superficie total de 19,125.43 metros cuadrados, en favor del

Organismo Público Descentralizado denominado “**Servicios de Salud del Estado de Puebla**”, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando III de este Decreto; a fin de que en el mismo se construya el Hospital General de Zacatlán.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil diez.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. VALENTIN JORGE MENESES ROJAS.